

**MAT.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/74 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016 QUE AUTORIZA TRASPASO DE RECURSOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS QUE INDICA.**

VIÑA DEL MAR,

05 ABR. 2016

**VISTOS:** La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.882 de presupuesto del sector público para el año 2016; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta N° 015/0131 de fecha 19 de febrero de 2016, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde JUNJI a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 de agosto de 2001 y Resolución 015/000 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/74 de fecha 13 de enero de 2016 y antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso con fecha 13 de enero de 2016 dictó la Resolución Exenta N° 015/74, en virtud de la cual autorizó el traspaso de fondos entre Jardines Infantiles Vía Transferencia de fondos administrados por la Ilustre Municipalidad de Calle Larga.

2.- Que mediante Ordinario N° 018 de fecha 22 de febrero de 2016 de la I. Municipalidad de Calle Larga, se solicitó dejar sin efecto la referida Resolución Exenta N° 015/74 de fecha 13 de enero de 2016, debido a que los montos solicitados a transferir no se ajustaban a la realidad de los saldos presentados.

3.- Que, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, es menester dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 015/74 de fecha 13 de enero de 2016, de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, dictándose al efecto acto administrativo de rigor.

**RESUELVO:**

**DÉJESE** sin efecto la Resolución Exenta N° 015/74 de fecha 13 de enero de 2016 de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, por los motivos expuestos en lo considerativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



4010  
PCC/SMV/RSA/NEA/amm

Distribución:

- Entidades
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes